



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°088-2019-AMAG-CD/P

Lima, 07 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N°360 -2019-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°397-2019-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2018, el mismo que ha sido comunicados por la Sub. Dirección de Logística mediante Informe N°481-2019-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 26 de diciembre 2018 se recepcionó la Nota de Devolución N° 0261-2018/CONTA. en la que adjuntan la O/C 073, con la observación Error en la factura N° 0015559 dice 01 Enciclopedia de la Criminalística Criminología e investigación P. unitario 200.00 sin embargo, OC N° 073 dice cantidad 1 unitario S/ 600.00. y error en la factura N° 001553 dice 01 libro el debido Proceso. precio Unitario S/ 175.00 sin embargo, OC N° dice Cantidad 1 unitario S/ 350.00.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan

Oficina de Logística. Camaná N° 669 - Cercado de Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265
Fax: 428-0250





Academia de la Magistratura

durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, por lo que al haber sido anulado el compromiso no fue factible cancelar dicho servicio en el ejercicio 2018;

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2018 la suma de S/4,520.00 (Cuatro Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

Empresa LIBRERÍA DHV EIRL. – Adquisición de Libros para Biblioteca de la Academia de la Magistratura



Academia de la Magistratura

Nº de Factura	Tipo de bien	Fecha	Monto S/.
FACTURA 001-Nº 001554			545.00
FACTURA 001-Nº 001555			435.00
FACTURA 001-Nº 001556	Libros para la Biblioteca de la academia de la Magistratura	10-12-2018	870.00
FACTURA 001-Nº 001558			60.00
FACTURA 001-Nº 001562			1,025.00
FACTURA 001-Nº 001563			740.00
FACTURA 001-Nº 001564			845.00

Artículo Segundo. - El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: 9002 Actividad: 5.003711, Meta: 007, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 829-2019-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pablo W. Sanchez Velarde
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

